

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Autorizan la ejecución del Empadronamiento Nacional de Establecimientos del V Censo Nacional Económico - V CENEC

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 362-2019-INEI

Lima, 11 de noviembre de 2019

Visto el Oficio 3370-2019-INEI/DNCE y el Informe Nº 023-2019-INEI-DNCE- de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 13248, Ley de Censos en el Perú, dispone que, a partir de 1960, en todo el territorio de la República y en sus aguas jurisdiccionales se levantarán cada 10 años los censos de población y vivienda; y cada 5 años los censos económicos: agropecuario, industrial, comercial, de servicios, entre otros;

Que, conforme al Decreto Legislativo Nº 604 “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática” el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene entre sus funciones la ejecución de los censos nacionales, las estadísticas continuas, las encuestas por muestreo, las estadísticas de población, los indicadores e índices en general, las cuentas nacionales y regionales, entre otros, correspondiéndole las tareas técnicas y científicas que se desarrollan con fines de cuantificar y proyectar los hechos económicos y sociales para producir las estadísticas oficiales del país

Que, mediante documento del visto la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, solicita se autorice la ejecución del Empadronamiento Nacional de Establecimientos del V Censo Nacional Económico – V CENEC, que se aplicará a los propietarios y/o conductores de las empresas y establecimientos ubicados en el área urbana del país, para cuyo efecto a adjunta la Ficha Técnica y el Formulario Único para las entrevistas;

Que, mediante Informe Nº 023-2019-INEI-DNCE la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, sustenta técnicamente el inicio del Empadronamiento Nacional de Establecimientos del V CENEC, señalando que se ha cumplido con los protocolos técnicos y administrativos para la garantizar su ejecución que se iniciará de 11 de noviembre de 2019 hasta 30 de abril de 2020, en toda el área urbana del país;

Que el V Censo Nacional Económico, tiene como objetivo obtener información estadística básica que permita caracterizar la estructura económica del país, para el planeamiento y formulación de políticas de desarrollo económico y social, así como elaborar un

marco estadístico que sirva de base para el diseño de muestras de empresas y establecimiento, que permita la realización encuestas económicas continuas;

Que, en ese sentido, considerando la importancia de la citada investigación estadística que permitirá disponer de información estadística confiable y oportuna de las actividades económicas que se desarrollan en el país, resulta necesario autorizar la ejecución del Empadronamiento Nacional de Establecimientos del V Censo Nacional Económico – V CENEC, así como establecer su periodo de ejecución, la que cuenta con los documentos metodológicos: Ficha Técnica y el Formulario correspondiente a utilizar en la captura de datos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81º y 83º del Decreto Supremo Nº 043-2001-PCM, “Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”;

Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 604 “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución del Empadronamiento Nacional de Establecimientos del V Censo Nacional Económico - V CENEC, que se aplicará a los propietarios y/o conductores de las empresas y establecimientos ubicados en el área urbana del país. El operativo estará a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática.

Artículo 2.- Aprobar, el formulario Empadronamiento Nacional de Establecimientos del V Censo Nacional Económico - V CENEC, que consta de cuatro (04) capítulos. La recolección de datos se realizará a través de entrevista directa, mediante un aplicativo a través de un dispositivo móvil TABLET.

Artículo 3.- Establecer como periodo de ejecución del Empadronamiento Nacional de Empresas y Establecimientos del V Censo Nacional Económico V CENEC de 11 noviembre de 2019 hasta el 30 abril de 2020.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial “El Peruano”, y en el Portal Web Institucional (www.inei.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA
Jefe (e)

1826239-1